

REGLAMENTO INSTALACIONES DE POLÍGONO DE TIRO PRÁCTICO STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN.

DEFINICIÓN. El Polígono de tiro práctico, es una instalación de Stadio Italiano di Concepción que se ubica en sus dependencias de Villa Italia y que está al servicio de sus socios, habilitado para la práctica de esta disciplina deportiva.

PRINCIPIOS GENERALES.

Seguridad. En atención a la naturaleza del deporte que se practica y el uso de armas de fuego involucrado, el principio de seguridad deberá ser observado por todos quienes practiquen esta actividad en el recinto de Stadio Italiano.

Legalidad. Por involucrar armas de fuego y municiones, los deportistas que ingresen a Stadio Italiano serán responsables de acompañar consigo toda la documentación que exige la ley para el transporte de sus armas y para su uso.

Conocimiento y manejo. Los deportistas que practiquen tiro en las canchas de Stadio Italiano deben tener el adecuado conocimiento y manejo de sus armas de fuego y munición, de acuerdo a lo exigido por la ley.

Responsabilidad. Cada usuario es responsable de sus actos y las consecuencias de ellos, tanto en el transporte, manipulación y práctica de tiro con armas de fuego.

MARCO NORMATIVO. El Polígono de tiro práctico de Stadio Italiano di Concepción, se rige por las normas jurídicas pertinentes, contenidas en la Ley de Control de Armas N° 17798 y sus Modificaciones, la Ley N° 21.412, junto con el reglamento complementario vigente de la ley de control de armas, y todo decreto, resolución, etc. emanada de autoridad competente, y reglamentos y protocolos de Stadio Italiano di Concepción.

QUIENES PUEDEN HACER USO DEL POLÍGONO DE TIRO PRÁCTICO. Pueden hacer uso de las instalaciones del polígono de Tiro Práctico, los socios activos de Stadio Italiano di Concepción, con cuotas sociales al día y que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para el uso de armas de fuego. Los menores de edad, no podrán hacer uso de las instalaciones del Polígono de Tiro práctico.

Asimismo, la Administración podrá autorizar el ingreso a entidades relacionadas con esta disciplina deportiva, previa firma de convenio marco, que regule el uso de las instalaciones.

DEL POLIGONO DE TIRO PRÁCTICO.

Las instalaciones deportivas del Polígono de Tiro Práctico de Stadio Italiano di Concepción, comprenden una superficie de 2.280 metros cuadrados.

NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL POLÍGONO DE TIRO PRÁCTICO DE STADIO ITALIANO DI CONCEPCIÓN.

1. El uso de las instalaciones de tiro práctico deberá sujetarse al cumplimiento de las disposiciones legales que lo rigen y a los reglamentos y protocolos de Stadio Italiano di Concepción.

1 bis. Los usuarios están obligados a traer consigo la documentación necesaria para la práctica de deporte, especialmente el permiso de transporte vigente y padrones de cada arma, así como la acreditación para los tipos de arma que traiga consigo.

2. Los usuarios de las instalaciones de tiro práctico estarán sujetos permanentemente al control y/o fiscalización de los encargados de las instalaciones que defina el Club. En adelante y para los efectos de este reglamento, a los encargados se les denominará “Encargado del Tiro Práctico” o simplemente “El encargado”.

3. Los usuarios de las instalaciones, deportistas y/o espectadores, se obligan a mantener una atención continua y esmerada en el manejo de las armas y en el desplazamiento dentro del polígono, sujetándose a las normas de seguridad, autodisciplina e instrucciones de los encargados.

4. Del acceso a la zona de tiro. Los usuarios de las instalaciones del Tiro del Polígono, solo podrán acceder a ellas por las vías destinadas al efecto, siguiendo las indicaciones y señaléticas que en ellas se emplazan.

5. Registro previo. Toda persona que ingrese a la zona de práctica o competencia del polígono, deberá registrarse previamente con el encargado. El registro es obligatorio y su omisión podrá ser sancionada con la expulsión inmediata de las instalaciones del Polígono, como por ejemplo planillas, libro de registro, etc.

6. El encargado de las instalaciones de tiro práctico, estará facultado para adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para cuidar la integridad de los usuarios, pudiendo adoptar medidas restrictivas y/o incluso el cierre temporal de las instalaciones.

7. Como medida de seguridad, cuando los usuarios no estén realizando práctica, las armas deben manejarse, en todo momento, con el máximo cuidado, descargadas

y enfundadas. El enfunde de armas previo a prácticas o competencias, se realizará solamente en las zonas de seguridad habilitadas y debidamente señaladas.

8. Solo pueden cargarse las armas en el puesto de tiro o línea de tiro. Una vez realizada la práctica, se deberá descargar el arma, enfundarla o guardarla descargada en su funda o caja de transporte.

9. Luego del último disparo, el tirador debe cerciorarse antes de abandonar la línea de tiro, que no queden cartuchos en la recámara y que los cargadores estén en los porta-cargadores.

10. Está prohibido el manejo del arma cuando hay personal delante de la línea de tiro.

11. Todas las armas que se encuentran dentro del polígono deben permanecer descargadas, excepto en el puesto de tiro o práctica.

12. Después de la práctica, el arma podrá dejarse sobre la mesa de tiro solamente después de sacar los cartuchos y/o el cargador, con corredera o cerrojo abierto, debiendo estar en una dirección segura (apuntando hacia el fondo del campo de tiro) o enfundada sin bala en recamara y sin cargador.

13. Cuando se escuche la señal de ALTO EL FUEGO, debe detenerse el tiro inmediatamente. Cuando la orden DESCARGAR es dada, todos los tiradores deben descargar sus armas, extraer cargadores verificar que no exista bala en recamara, y ubicarlas sobre la mesa de tiro. El tiro solo puede reiniciarse cuando la orden de CARGAR, FUEGO LIBRE o COMENZAR es dada nuevamente.

14. Todos los usuarios del Polígono de Tiro deben asegurarse que las órdenes de ALTO AL FUEGO y DESCARGAR sean obedecidas y que todas las armas sean manejadas con cuidado. El incumplimiento de estas órdenes debe ser denunciado al Encargado.

15. En las instalaciones del Polígono de Tiro, solo está autorizado el uso de los siguientes calibres: Armas corta (pistola o revolver), hasta calibre 45; rifles sólo calibre 22 y en el caso de escopetas tácticas, hasta calibre 12.

16. Está prohibido el uso de munición no autorizada para uso civil. El uso de munición Brenneke, Slugs y/o postas, se podrá realizar solamente bajo las normas y estándares que más adelante se indican.

17. Está prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas; como asimismo, fumar, tanto para los tiradores como a los espectadores.

18. Es obligatorio, tanto como para quienes realizan la práctica como para acompañantes o participantes en curso de instrucción, el uso de protectores de ojos y oídos.

19. Está prohibida la manipulación y uso de armas de fuego, fuera de las canchas de tiro o zonas de seguridad. El límite de las canchas de tiro está dado por las respectivas barandas o zonas demarcadas.

20. En el caso de las armas largas (rifles y escopetas), éstas deberán estar dotadas de una correa de transporte, y ser transportadas con su cierre/cerrojo abierto y con una bandera de advertencia (empty chamber flag) adecuado.
21. Las escopetas deberán ser transportadas abiertas o con una bandera indicadora de recamara vacía. Ningún tirador puede movilizarse por con su arma cerrada. Está permitido el uso de armas largas de calibres 22 (munición única)
22. Cualquier socio podrá denunciar al encargado del polígono, el uso imprudente, negligente o peligroso de armas.
23. El Encargado del Polígono, estará facultado para:
 - a.- Requerir documentación de propiedad y transporte de arma a cualquier persona que se encuentre haciendo uso de las canchas de tiro.
 - b.- Prohibir la práctica a las personas que a su juicio actúen de manera insegura o en contra de la normativa de manejo seguro de armas;
 - c.- Advertir y/o expulsar de las instalaciones del polígono, a los usuarios o espectadores que ocasionen disturbios, abuso de vocabulario obsceno o comportamiento impropio.
24. Durante las prácticas de tiro, los socios deberán tener especial cuidado con los tiros cruzados, tiros que puedan impactar parapetos o muros de manera de evitar dañar o perforar los mismos.
25. Se permite la práctica de tiro solamente con implementos y utilería especialmente destinado a la práctica, tales como: Bruselas, blancos de papel y cartón, poppers y platos metálicos, placas impactables, etc. El uso de cualquier otro objeto o material como blanco, está prohibido.
26. Las canchas de tiro, durante las prácticas individuales, deben estar ocupadas por un tirador y/o acompañado por instructor (si es necesario).
27. Las personas que no realizan prácticas de tiro deberán permanecer fuera de las canchas.
28. Si el tirador ingresara a la cancha/línea de tiro con más de un arma, las que no utilice deberán permanecer enfundadas o en su estuche y descargada.
29. Toda arma o elemento dejado en las canchas o línea de tiro queda bajo la absoluta responsabilidad de su propietario.
30. Procedimiento de tiro:
 - a) Tome ubicación en la línea de tiro asignada, adoptando una posición clásica de tiro.
 - b) Apunte el arma siempre en dirección a la zona de blancos.
 - c) No está permitido cambiar de cancha/línea de tiro con un arma cargada ni entregar un arma cargada a otro tirador.

31. LIMITE DE RESPONSABILIDAD. El Presente reglamento se presume de conocimiento de todos los socios de Stadio Italiano y se encuentra disponible en la página web: www.stadioitalianodiconcepcion.com e informará a todos los socios miembros de la institución y pasará a formar parte de las obligaciones y deberes que se adquieren al momento de adquirir la condición de socio activo. A partir de la puesta en vigencia del presente reglamento, todos los socios, cargas e invitados, quedan debidamente advertidos sobre las exigencia y normas que se deben aplicar en las prácticas de tiro, con relación al manejo y uso de armas de fuego, deslindando la responsabilidad de la Corporación y sus representantes, en caso de pérdida, lesión o daños personales o materiales, como consecuencia de la descarga de armas de fuego. Asimismo, aceptan la obligatoriedad del uso de protectores auditivos y protectores visuales, anteojos protectores, quedando bajo exclusiva responsabilidad del socio o invitado, cualquier daño que pudiese ser resultado del no respetar lo normado en el presente reglamento.

32. Artículo final. Toda infracción al presente reglamento, será puesta a la consideración del Comité de Disciplina de Stadio Italiano di Concepción, que dispondrá los procedimientos que correspondan de acuerdo a los Estatutos, sin perjuicio de las medidas inmediatas que adopte el encargado del Polígono de Tiro, en el interés superior de la seguridad de sus usuarios.

Para este efecto, el encargado del polígono de tiro podrá:

- a.- Indicar medidas a los usuarios, que deberán ser adoptadas en forma inmediata
- b.- Suspender temporalmente a un usuario de su práctica de tiro
- c.- Disponer la salida de los deportistas o espectadores de la zona de tiro

Para el caso de adoptar cualquiera de estas medidas, el encargado deberá informar, en el más breve plazo, a la administración y al Comité de Disciplina cuando corresponda.



Gerente
Stadio Italiano di Concepción